 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		1 de 4 Página

RESOLUCIÓN N° 206 DE 2020 (junio 18)

"Por la cual se convoca a elección del Representante de los estudiantes ante Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona y se reglamenta el Proceso de elección"

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA N. DE S.

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Artículo 22, literal j) del Acuerdo 010 de 1993, Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, preceptúa que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución.

Que, el citado artículo establece, que la composición del Consejo Académico será determinada por los estatutos de cada institución.

Que mediante Acuerdo número 010 de diciembre 2 de 1993, Estatuto General del ISER establece en el artículo 25 que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución y se prevé su conformación.

Que, el artículo 25, literal d), del Acuerdo en cita, consagra que el Consejo Académico estará integrado por un (1) estudiante, elegido en votación secreta por los estudiantes de Educación Superior con matrícula vigente, para un periodo de un (1) año;

Que, el artículo 27, del Acuerdo No. 010 del 2 de diciembre de 1993, modificado por el Acuerdo N° 013 del 28 de marzo de 2001, consigna los requisitos que deberá tener el Representante de los Estudiantes al Consejo Académico, los cuales son: **a).** Ser alumno matriculado en la Institución, en un Programa de Educación Tecnológica; **b).** Haber cursado y aprobado por lo menos dos (2) semestres del respectivo programa académico; **c).** No estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección;

Que, mediante resolución número 188 del 13 de mayo de 2019, se reconoció y declaró legalmente electo como representante de los estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona al estudiante JONATHAN ANDRES GAMBOA COTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.280.150.

Que, el día 28 de mayo de 2021, venció el período de Representación ejercicio por el estudiante JONATHAN ANDRES GAMBOA COTE.

Que, en el marco de las citadas medidas de prevención establecidas a través de la resolución N 385 del 12 de marzo del 2020, del Ministerio de salud y Protección Social, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa Coronavirus (COVID_19) y se adopta medidas para hacer frente al virus".

Que, mediante la Circular N 19 del 14 de marzo de la presente vigencia el Ministerio de educación Nacional, establece orientaciones con ocasión a la declaratoria a la Emergencia Sanitaria provocada Coronavirus (COVID_19)

Que, cumplimiento al decreto 0029 del 15 de Marzo del 2020, "por la cual se establecen protocolos y acciones preventivas en el municipio de Pamplona, a causa de emergencia sanitaria decretada por la Presidencia de Republica a nivel Nacional mediante de la resolución 385 del 12 de Marzo de 2020 y el Decreto 308 del 14 de marzo de 2020 suscrito por el Gobernador de Norte de Santander, como una medida preventiva ante la propagación del virus CORONAVIRUS COVID-19 en el territorio Nacional" Decreto 531 del 8 de Abril de 2020 por el cual imparten instrucciones en virtud de la

emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, Decreto 593 del 24 de Abril del 2020, "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", El señor Alcalde de Pamplona, emite el Decreto 24 de Abril del 2020 "Por el cual se imparten y adoptan medidas sanitarias generada por la pandemia, del Coronavirus COVID-19. y el mantenimiento del orden Público en el municipio de Pamplona.

Que, con el fin de garantizar en todo momento la prevención y el cuidado de los estudiantes y del personal docente, la Rectoría convoca a elección del Representante de los estudiantes ante Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, se realizara de manera virtual.

Que, por lo anterior y en aras de garantizar la participación del Estamento Estudiantil en el Consejo Académico, es necesario convocar a elección del representante de los estudiantes;

Que, es función del Rector convoca y reglamentar las elecciones de representantes al Consejo Académico de acuerdo a las normas estatutarias;

Que, por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR A LOS ESTUDIANTES del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona para que elijan su Representante al Consejo Académico.

PARAGRAFO UNICO. Podrán participar como electores dentro proceso, de conformidad con el artículo 25, literal d), los estudiantes del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, con matrícula vigente, mediante votación universal y secreta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para ser representante de los estudiantes al Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, se requiere acreditar los siguientes requisitos previstos en el artículo 27) del Acuerdo 010 de 1993, modificado por el Acuerdo 013 del 28 de marzo de 2001:

1. Ser alumno matriculado en la Institución, en un Programa de Educación Tecnológica
2. Haber cursado y aprobado por lo menos dos (2) semestres del respectivo programa académico.
3. No estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección


PARAGRAFO PRIMERO. Los candidatos a Representante de los estudiantes al Consejo Académico, no podrán estar representando a los Estudiantes en otra Corporación o Consejo del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER, ni podrán tener vínculos contractuales o laborales con la entidad, al momento de la elección.

PARAGRAFO SEGUNDO. El periodo del Representación de los estudiantes ante el Consejo Académico es de un (1) año, a partir de la fecha de expedición del acto administrativo que le reconozca dicha representatividad siempre y cuando conserve la calidad que lo acredite como tal.

ARTÍCULO TERCERO: Los aspirantes a la representación señalada deberán inscribirse al correo electrónico representanteestudianteconsejoacademico@iser.edu.co, entre los días **diecinueve (19) de Junio de 2020 hasta el veinticuatro (24) de Junio de 2020**, en el horario de oficina, comprendido de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las doce del mediodía (12 m.) y de las dos de la tarde(2:00 p.m.) a las seis de la tarde (6:00 p.m.), de igual forma los candidatos aportarán al momento de la inscripción, el nombre, identificación, carnet estudiantil y adjuntar una foto de perfil.

ARTÍCULO CUARTO: Las elecciones del representante de los Estudiantes al Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, se realizarán **el día viernes tres (3) de Julio de dos mil veinte (2020), desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)**, los estudiantes activos serán inscritos en un curso denominado VOTACIONES PARA ELECCION DE REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO ACADÉMICO, se configurara los nombres de los inscritos a representante de los estudiantes al



 <p>ISER</p>	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		3 de 4 Página

Continuación de la Resolución 206 del 2020

consejo académico en un formulario de votación, el tiempo establecido para que se realice la votación, solo se permita un voto por estudiante, estableciendo la votación sea totalmente anónima, el día de la votación se habilitara el sistema para que aparezca la opción de realizar el voto y el día de la votación los estudiantes acceden a la plataforma MINERVA, con su usuario y contraseña y ejercen su derecho al voto, bajo la supervisión de la Secretaría General del ISER en acompañamiento del funcionario Universitario de MTIC del Instituto Superior de Educación Rural ISER, como apoyo logístico.

PARAGRAFO PRIMERO: Estarán presentes en la votación virtual, la profesional Especializada de Jurídica y la profesional Especializada de control Interno, con el fin de brindar el acompañamiento, la inspección y la vigilancia del proceso electoral y el Profesional Universitario de MTIC, como apoyo logístico, quienes ingresarán a la plataforma Minerva.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se entiende que quien obtenga la mayoría de los votos es el elegido para ser Representante de los estudiantes ante Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

PARAGRAFO TERCERO: El Conteo lo realizara la plataforma, si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá en una reunión virtual, mediante una herramienta tecnológica que permita decidir cuál es el ganador a la suerte, herramienta que se dará a conocer en el momento del desempate.

ARTÍCULO CUARTO. Para los efectos de esta resolución la Secretaría General tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir, organizar, preparar y vigilar el funcionamiento y la realización de las elecciones.
2. Solicitar la colaboración del Profesional especializado de Control Interno como de la profesional Especializada de Jurídica del ISER, para el acompañamiento, la Inspección y vigilancia del presente proceso electoral.
3. Resolver los desacuerdos que se presente, vacíos u omisiones en la decisión de las peticiones que se les hubieren presentado legalmente y las quejas del proceso, para lo cual deberá remitirse a los Estatutos y a la Ley Electoral, con apoyo de la Profesional especializado de Jurídica del ISER.
4. Prestar toda la logística y el apoyo suficiente para el buen desarrollo del proceso electoral.
5. La Secretaria General dará apertura y cierre mediante correo representanteestudianteconsejoacademico@iser.edu.co para la elección de ser Representante de los estudiantes ante Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER.
6. Recibir los recursos de reposición correspondientes y remitirlos de inmediato al Rector, para que resuelva.
7. Expedir el Acta de los resultados electorales, hacer la declaratoria pública de elección y comunicar al Rector para que se expida el correspondiente Acto Administrativo reconociendo el Representante de los estudiantes ante Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER.

ARTICULO QUINTO: El proceso de elecciones del Representante de los Estudiantes al Consejo Académico se llevará a cabo en el siguiente calendario:

Publicación de Convocatoria: **18 de junio de 2020**

Inscripciones: **Del 19 de junio de 2020 al 24 de junio de 2020**

Revisión de calidades: **26 de junio de 2020**

Publicación de la lista de candidatos en la Secretaria General y en la página web www.iser.edu.co que cumple los requisitos: **30 de Junio de 2020**

Elecciones: el día viernes tres (3) de Julio de dos mil veinte (2020), desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

ARTÍCULO SEXTO: Será nulo el presente acto electoral si no cumple los procedimientos señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Copias del presente acto administrativo se enviarán a la Secretaría General, Vicerrectoría Académica, a las Facultades y se publicará en la página web de la entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los dieciocho (18) días del mes de junio del 2020.

El Rector,



MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA

Director General de Planeación y Desarrollo
Secretaría General

Asesor
Pamplona
Junio de 2020